

UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE DERECHO
DEPTO. DE DERECHO INTERNACIONAL

"EL DERECHO DE LOS USOS DE LOS CURSOS DE AGUA INTERNACIONALES PARA FINES DISTINTOS DE LA NAVEGACIÓN"

Memoria para optar al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales

Autores: Roberto Moraga Castro

Rodrigo Rivera Belmar

Profesor guía: Sr. Hernán Salinas Burgos

Santiago, Noviembre de 1999

Texto completo NO publicado por no contar con autorización escrita de los autores

PRESENTACIÓN

El presente trabajo tiene como objetivo hacer una reseña global y esquemática al estudio de un tema que cada día adquiere mayor relevancia en el Derecho Internacional, esto es, el Derecho de los usos de los cursos de agua internacionales para fines distintos de la navegación. Tratamos de incluir en él, en forma sucinta, la mayor cantidad de antecedentes que consideramos importantes en el estudio del tema, comenzando por una breve reseña histórica, que permita al lector conocer los pasos que se han dado a nivel internacional en pos de regular esta materia, y el por qué ha adquirido tanta importancia, principalmente desde la segunda mitad del siglo XX. Durante este último período, las Naciones Unidas consideró indispensable contar con una normativa de carácter general que regule el tema, iniciándose de esta forma los estudios para la elaboración de una Convención. Haremos referencia a la evolución que experimentó la labor de la Comisión de Derecho Internacional durante los veintiséis años de estudio, desde la inclusión del tema en el programa de trabajo de su 23º período de sesiones, en 1971, hasta la Convención de las Naciones Unidas sobre el uso de los cursos de agua internacionales para fines distintos de la navegación, en 1997.

Nuestro trabajo continúa con una breve referencia a los principales tratados bilaterales y multilaterales sobre el uso de los cursos de agua internacionales para fines distintos de la navegación, con el fin de ilustrar al lector sobre el interés que han manifestado algunos Estados sobre este tema y la importancia que tienen ciertos cursos de agua internacionales para los Estados ribereños que suscribieron dichos tratados. Hemos seleccionado los tratados que a nuestro parecer son los de más importancia de la materia en estudio, sea por los criterios utilizados en su elaboración y aplicación práctica,

sea por la cantidad de Estados involucrados, por su importancia geopolítica y económica, por la envergadura de los cursos de agua que regula, por la incidencia que tenga en las relaciones internacionales, o por los efectos que vayan a tener en nuestro país. Los tratados analizados son sólo parte de los tratados existentes sobre la materia; aquellos que no hemos incluido en este trabajo no por ello son menos importantes y pueden merecer la atención del lector, principalmente aquellos que modifiquen o alteren algunos de los Tratados referidos o que signifiquen un avance en el análisis del tema en materias técnicas, conceptuales o jurídicas.

A continuación, nos hemos detenido en el estudio particular del tema de la preservación del medio ambiente en los cursos de agua internacionales, el cual consideramos de vital importancia y de gran actualidad, lo cual a nuestro juicio amerita un capítulo especial en este trabajo. Este tema no es, ni mucho menos, exclusivo del tema de los cursos de agua internacionales; no obstante, hemos considerado que la conciencia sobre la preservación del medio ambiente, debe ser impulsada especialmente en relación a los cursos de agua, cuya incidencia en todo el medio ambiente es de importancia capital.

Habiendo analizado la normativa internacional sobre el tema, hemos considerado imprescindible analizar la situación de Chile en relación al uso de los cursos de agua internacionales para fines distintos de la navegación, y sus incidencias en las relaciones con Argentina y Bolivia. Si bien es cierto que nuestro país no posee grandes cursos de agua internacionales, como lo son por ejemplo el Río de la Plata, el Amazonas o el Danubio, los cursos existentes deben ser objeto de especial atención, debido a su gran importancia económica, ecológica y geopolítica.

En la segunda parte de esta Memoria nos abocamos al estudio pormenorizado de la "Convención de las Naciones Unidas sobre el uso de los cursos de agua Internacionales para fines distintos de la navegación", efectuada en Nueva York el 21 de mayo de 1997, identificando las materias contenidas en ella, analizando los artículos pertinentes, transcribiendo su texto, y efectuando un comentario sobre él. El estudio de dicha Convención constituye la parte más importante de este trabajo, ya que es la normativa de mayor relevancia y más actual sobre el Derecho de los usos de los cursos de agua internacionales para fines distintos de la navegación. Existen otros acuerdos sobre la materia, de carácter más restringido, tanto en relación al número de Estados partícipes o referentes a algún tema específico, como la preservación del medio ambiente, uso agrícola e industrial, utilización para la generación de energía hidroeléctrica u otros; sin embargo esta Convención es de suyo el marco regulatorio de carácter universal mas completo y detallado existente a la fecha y por ende debe ser la base para el estudio del Derecho sobre este tema.

Terminamos este trabajo con las conclusiones que hemos obtenido a través del estudio de tema, intentando efectuar un aporte que otorgue al lector una visión global sobre la materia, y estimule a continuar su estudio con mayor profundidad. Nos sentimos orgullosos de haber participado en este trabajo, el cual, aún adoleciendo de numerosos defectos, nos deja la gran satisfacción de haberlo realizado con gran esmero y dedicación, agradeciendo la oportunidad que nos ha dado para introducirnos en esta apasionante materia, la cual estimamos de gran proyección y desarrollo futuros.

